



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -  
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

**BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.**



## ÍNDICE

<b>I.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>	<b>4</b>
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
<b>IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>5</b>
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	7
<b>V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....</b>	<b>7</b>
V.1.- Aspectos generales.....	8
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable.....	8
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería.....	9
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal.....	11
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente.....	23
V.6.- Inmovilizado.....	25
V.7.- Existencias.....	27
V.8.- Cuentas a cobrar.....	27
V.9.- Periodificaciones de activo.....	29
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	29
V.11.- Fondos propios.....	31
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	32
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	33
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	33
V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas.....	35
V.16.- Cuentas a pagar.....	35
V.17.- Ingresos por prestación de servicios.....	36
V.18.- Otros ingresos de explotación.....	38
V.19.- Gastos de explotación.....	38



## ÍNDICE

---

V.20.- Gastos de personal.....	40
V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	41
<b>Cuadro de contratación-Anexo I .....</b>	<b>48</b>



## I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos, entidades y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 2017-064084 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses febrero y septiembre de 2018. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 16 de octubre de 2018 fue enviado el informe provisional a la Entidad, habiéndose recibido la conformidad expresa al mismo el 29 de octubre.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2017, los Fondos Propios de la Entidad son de 239.433 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 41 personas en el ejercicio 2017.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

	- Euros -
CONCEPTO	2017
Servicios de cementerios	851.214
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	422.762
Servicios de mercados	905.580



### **III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO**

#### **III.1.- Objetivos y alcance del trabajo**

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las Cuentas Anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las Cuentas Anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación, así como de la adecuación de los procedimientos utilizados a las Instrucciones internas de contratación y a los principios de buena gestión financiera (apartado V.4).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.21).



### **III.2.- Limitaciones al alcance**

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

## **IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de Cuentas Anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III “Objetivos y alcance del trabajo”, a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

### **IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos**

#### **Organización y control interno**

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

#### **Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.17)**

- Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.
- La Entidad aplica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de mercados y cementerios aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 24 de septiembre de 2015 y publicadas en el BOB número 250, 30 de diciembre de 2015.

#### **Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad (apartados V.3 y V.10)**

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería N° 1/2011, a excepción del número de personas autorizadas en la disposición de fondos en la entidad financiera BBVA (ver siguiente punto). De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos.





- En la mencionada Instrucción de Tesorería, se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúen de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas. En la respuesta a nuestra solicitud de información, la entidad financiera BBVA ha indicado que únicamente existe una persona autorizada en la cuenta corriente de la Entidad: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.2, V.3 y V.10).
- Durante el ejercicio 2017, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Entidad ha procedido a efectuar la mayor parte de sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas (apartado IV.2 y V.16).

#### Contratación y Personal

- La Entidad Pública ha adjudicado directamente gastos por importe de 54.857 euros susceptibles de ser licitados en concepto de “Electricidad La Ribera”, asimismo hemos detectado que el gasto de la cuenta “Frio Industrial La Ribera” incurrido con el tercero AIDSEGI S.L. supera ampliamente el importe de su contrato . Por otra parte en la partida de “Asesoría Jurídica” se incurre en gastos que superan los límites establecidos para el contrato menor (apartados IV.2 y V.4).
- Excepto por los hechos citados en el punto anterior, la Entidad Pública ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- La Entidad ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de gestión de personal, excepto por la contratación a tiempo completo de un trabajador para la sustitución de un jubilado parcial (apartado V.4).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (apartado V.20).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2017 ha ascendido a 28.181 euros (apartado V.20).



#### Análisis Presupuestario y económico financiero

- Si bien la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se refiere a nivel consolidado, en la verificación individual efectuada, se ha observado que la Entidad no cumple en la liquidación del ejercicio 2017 con la Regla del Gasto, debido, principalmente, al incremento del gasto de personal, gasto de explotación e incremento de las inversiones efectuadas con respecto al ejercicio anterior (apartado V.21.3).
- Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad ha obtenido una capacidad de Financiación de 102.800 euros (apartado V.21.3).

#### IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Para cumplir con la mencionada Instrucción de Tesorería se recomienda a la Entidad, que autorice a un mínimo de tres personas, que actuaran de manera mancomunada, siendo imprescindibles la firma de al menos dos de ellos para la disposición de fondos en su cuenta corriente de la entidad financiera BBVA (apartados IV.1, V.3 y V.10).
- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.16).
- Se recomienda a la Entidad que licite correctamente los servicios contratados (apartados IV.1 y V.4).

#### V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.





### **V.1.- Aspectos generales**

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones) (apartado IV.1).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las Cuentas Anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.15 y V.18).

### **V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable**

Las Cuentas Anuales de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.



Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

### **V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería**

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de Cuentas Anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:

<b>RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS</b>	
Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.	En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación del fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.
Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.	Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.
La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.	La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.
Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.	La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.



### CUENTAS CORRIENTES

La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.

La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.

La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.

Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.

Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.

Cinco son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la entidad financiera Kutxabank: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente), Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial), Jaime Ramón Barrenechea Arce (Director Adjunto), Javier León (Director Financiero) y Yolanda Díez (Presidenta Efectiva), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos. La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente).

Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.

El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.

### CAJAS DE EFECTIVO

La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.

La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.

Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.

La Tesorera (Ana Barrutia) es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

### TARJETAS DE CRÉDITO

En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.

La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.

Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por la Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.



#### **EXCEDENTES DE TESORERÍA**

La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.

La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.

Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.

#### **ENDEUDAMIENTO**

No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.

### **V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal**

#### **V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2017**

Bilbao Zerbitzuak, E.P.E.L. es una Entidad Pública, y como tal, en aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Asimismo, el TRLCSP establece la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y de creación de un Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones.

#### **Instrucciones internas de contratación**

Esta Entidad aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación en el Consejo de Administración celebrado el 28 de mayo de 2010.

Estas instrucciones son de aplicación para todos aquellos contratos que cumplen las condiciones descritas a continuación. A las contrataciones sujetas a regulación armonizada les sería de aplicación el TRLCSP.

En el artículo 13 de las Instrucciones se establece que los procedimientos generales de contratación serán los siguientes según el tramo en que se sitúe la cuantía del mismo:





***A. Contratos de todo tipo de valor estimado inferior a 50.000 euros***

En el caso de obras de valor estimado inferior a 50.000 euros o a 18.000 euros en el resto de los casos, podrán adjudicarse los contratos directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpliendo las normas establecidas en el art. 95 de la LCSP.

En el caso de contratos de valor estimado superior a 18.000 euros distintos de los de obras, se solicitarán un mínimo de tres ofertas y si ello no fuere posible o no conviniere hacerlo se dejará constancia de ello.

***B. Obras por valor estimado inferior a 300.000 euros o a 100.000 euros en el resto de los casos***

Se adjudicarán por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, en caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato y dando cuenta a la Comisión de Contratación.

Se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones. Además, la información relativa a estos contratos se publicará con antelación a su formalización en el Perfil de Contratante de la Entidad con una breve descripción y el método de adjudicación.

***C. Obras por valor estimado inferior a 4.845.000 euros, suministros y servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP inferiores en ambos casos a 193.000 euros, así como resto de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía superior a las señaladas***

Se adjudicarán por procedimiento abierto, restringido o negociado, éste último en los supuestos permitidos por la Ley, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas previamente aprobados.

La Comisión de Contratación será la responsable de elevar al Presidente en su calidad de órgano de contratación tanto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación como la adjudicación del contrato. En caso de urgencia debidamente justificada, los pliegos y la convocatoria podrán ser directamente aprobados por el órgano de contratación, dando cuenta a la Comisión de Contratación a la mayor brevedad posible.

**Recomendaciones sobre las Instrucciones Internas de Contratación:**

- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que





se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.225.000 euros para los contratos de obras y de 209.000 euros para el resto.

*(Aunque en el próximo ejercicio la normativa de contratación cambia y esta actualización no será necesaria).*

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad en materia de contratación administrativa, hemos realizado los siguientes análisis:

1. La realización de un estudio de cómo ha efectuado la Entidad la contratación de los gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2017, a través del *Cuadro de Contratación* elaborado por la misma.
2. La verificación de si los expedientes de los contratos adjudicados en el ejercicio 2017 se han llevado a cabo de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a cada caso.

### **1. Análisis global de la contratación de los gastos e inversiones durante el ejercicio 2017**

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa, son los siguientes:

- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas
- Otros gastos de personal (Elkarkidetza y otros gastos sociales)
- Servicios exteriores
- Adquisiciones de inmovilizado

Los totales de gasto en concepto de *Consumo de mercaderías*, *Consumo de materias primas y otras materias consumibles*, *Trabajos realizados por otras empresas*, *Otros gastos de personal* y *Servicios exteriores*, de acuerdo con los importes reflejados en la memoria abreviada del ejercicio 2017, que ascienden a 23.970, 12.820, 13.112, 40.838 y 1.037.264 euros, respectivamente, haciendo un total de 1.128.004 euros.

Por otra parte, el total de *adiciones de inmovilizado* del ejercicio 2017, de acuerdo con la mencionada memoria, ha ascendido a 229.058 euros.

Esto es, el total de gastos e inversiones de los conceptos mencionados incurridos o realizados por la Entidad durante el ejercicio analizado asciende, según su contabilidad, a 1.357.062 euros.

Para la realización de nuestro trabajo de análisis, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un cuadro por cuenta contable (Cuadro de Contratación – Anexo I) indicando para cada una de ellas, cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es,



qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto ejecutado y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

El cuadro incluye cuentas de gastos que no serán objeto de nuestro trabajo, cuyo detalle es el siguiente:

<i>Cuenta</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe (euros)</i>	<i>Observaciones</i>
631	Impuesto vehículos TM	566	No sujeto a contratación administrativa
631	Timbres y tasas varias	3.031	No sujeto a contratación administrativa
631	I.B.I. Ayto. Zamudio-cement.	35.444	No sujeto a contratación administrativa
631	Canon agua	3.040	No sujeto a contratación administrativa
631	I.B.I Ayto. Derio cementerio	19.280	No sujeto a contratación administrativa
643	Elkarkidetza Empresa	28.181	No sujeto a contratación administrativa
	<b>Total</b>	<b>89.542</b>	

#### **Conclusiones:**

Del trabajo efectuado para el análisis de la contratación de los gastos e inversiones realizados en 2017 por la Entidad se desprenden las siguientes conclusiones:

- La Entidad nos ha facilitado un cuadro resumen de la contratación de sus gastos e inversiones realizada durante 2017, cuyo total asciende a 1.357.062 euros. De este total, debemos excluir los 89.542 euros de gastos no sujetos a contratación administrativa.
- Una vez realizado el citado análisis de los datos incluidos en el cuadro facilitado correspondiente a los epígrafes anteriores, podemos extraer los siguientes resultados:

<i>Número total de Terceros</i>	<i>Total</i>
• Con los que se ha contratado en Gastos	234
• Con los que se ha contratado en Inversiones	14
• Totales con los que se ha contratado	248



<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con procedimiento <i>SARA</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>SARA</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>SARA</i> con respecto al gasto analizado	-
Total de gastos contratados con procedimiento <i>Simplificado</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Simplificado</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Simplificado</i> con respecto al gasto analizado	-
Total de gastos contratados con procedimiento <i>General</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>General</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>General</i> con respecto al gasto analizado	-
Total de gastos contratados con procedimiento <i>Menor</i>	916.393
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Menor</i>	218
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Menor</i> con respecto al gasto analizado	81%
Total de gastos derivados de la <i>Contratación Centralizada del Ayto.</i>	-
Total de terceros derivados de la <i>Contratación Centralizada del Ayto.</i>	-
Porcentaje que supone la <i>Contratación Centralizada del Ayto.</i> con respecto al gasto analizado	-
Total de gastos contratados con <i>anterioridad a 2008</i>	211.611
Total de terceros contratados con <i>anterioridad a 2008</i>	16
Porcentaje que suponen los gastos contratados con <i>anterioridad a 2008</i> con respecto al gasto analizado	19%

<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de inversiones contratadas con procedimiento <i>SARA</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>SARA</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>SARA</i> con respecto a las inversiones analizadas	-
Total de inversiones contratadas con procedimiento <i>Simplificado</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Simplificado</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Simplificado</i> con respecto a las inversiones analizadas	-
Total de inversiones contratadas con procedimiento <i>General</i>	-
Total de terceros contratados con procedimiento <i>General</i>	-
Porcentaje que supone el procedimiento <i>General</i> con respecto a las inversiones analizadas	-



<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de inversiones contratadas con procedimiento SARA	-
Total de terceros contratados con procedimiento SARA	-
Porcentaje que supone el procedimiento SARA con respecto a las inversiones analizadas	-
Total de inversiones contratadas con procedimiento Menor	229.058
Total de terceros contratados con procedimiento Menor	14
Porcentaje que supone el procedimiento Menor con respecto al gasto analizado	100%

- En lo que respecta a los gastos e inversiones contratados como Menores procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220003	Mto. Preventivo/Correctivo	1	33.564
6220702	Mto. integral La Ribera	1	60.740
6220703	Frio Industrial La Ribera	1	39.386
6221100	Limpieza cementerio	1	43.650
6221700	Limpieza M. Ribera	1	119.214
6230000	Asesoría Jurídica	3	32.857
6230012	Servicios de Seguridad La Ribera	2	113.112
6280007	Gas Natural Crematorio	1	74.907
6280700	Electricidad La Ribera	1	54.857
219	Otro Inmov. Material	10	197.349
		<b>Total</b>	<b>769.636</b>

Las cuentas incluidas en el cuadro anterior, representan el 67% de los gastos/inversiones contratados como menores. El resto de cuentas no han sido revisadas bien por importes poco significativos o bien porque no acumulan numerosos terceros.

#### *Mto preventivo/correctivo*

Para el ejercicio 2017 la Entidad se encuentra adherida al Contrato de servicios suscrito por el Ayuntamiento de Bilbao para el “*Servicio de mantenimiento de los edificios y elementos artísticos urbanos*” con la UTE CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. / VALORIZA FACILITIES, S.A.U. / CONSTRUCCIONES LEGASKO, S.L.





### **Mto integral La Ribera**

Se refiere al mantenimiento eléctrico general en el Mercado La Ribera para el cual la entidad se encuentra adherida al Contrato de servicios suscrito por el Ayuntamiento de Bilbao para “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, gestión energética, reforma y renovación de las instalaciones eléctricas existentes en los edificios municipales del Ayuntamiento de Bilbao y de las entidades del sector público dependientes del Ayuntamiento de Bilbao adheridas a este contrato así como las inversiones que requiera la correcta prestación del servicio*” adjudicado en 2016 a la empresa TECUNI S.A.

### **Frio industrial La Ribera**

Corresponde al contrato con AIDESEGI, S.L. para las “*inspecciones y actuaciones sobre los diferentes equipos de frío industrial*”. El contrato fue formalizado en 2013 con la posibilidad de prórrogas anuales con un precio anual de 5.504 euros (IVA excluido). Dicho importe contratado se ve ampliamente superado por los imprevistos por motivos de avería y escapes de frío que, a pesar de ser difíciles de estimar con antelación, son habituales. En el ejercicio 2017 el volumen de gasto con este tercero supera los 50.000 euros. Este hecho continuado, supone una modificación sustancial de las condiciones del contrato vigente, y por tanto, debería volverse a licitar otro contrato ajustado a las necesidades reales (apartados IV.1 y IV.2).

### **Limpieza cementerio y Mercado La Ribera**

Para el ejercicio 2017 la Entidad se encuentra adherida al Contrato de servicios suscrito por el Ayuntamiento de Bilbao con la U.T.E. INTERIORES BILBAO II para “*Servicio de limpieza interior en los edificios del Ayuntamiento de Bilbao y en los edificios de las entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao adheridas a este contrato*”.

### **Asesoría Jurídica**

Se refiere al gasto en profesionales que les resuelven temas jurídicos y pleitos. Al menos, de uno de los terceros debería licitarse el servicio correspondiente, ya que supera el gasto del contrato menor principalmente debido a los pleitos (apartados IV.1 y IV.2).

### **Servicios de seguridad La Ribera**

Para el ejercicio 2017 la Entidad se encuentra adherida al Contrato suscrito por el Ayuntamiento de Bilbao con la UTE ILUNION SEGURIDAD, S.A. / ILUNION OUTSOURCING, S.A. para “*Contrato mixto de servicios de vigilancia, seguridad y auxiliares así como el mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones de videovigilancia, seguridad y control de accesos en los edificios del Ayuntamiento de Bilbao y en las entidades públicas vinculadas al Ayuntamiento de Bilbao y acuerdo marco para la realización de las inversiones necesarias*”.





### Gas natural Crematorio

La Entidad se encuentra adscrita al contrato de “*Servicios de mantenimiento, conservación y gestión energética, reforma y renovación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización en los edificios municipales del Ayuntamiento de Bilbao y de las Entidades del sector público dependientes del Ayuntamiento de Bilbao adheridas a este acuerdo*” adjudicado en el ejercicio 2014 al tercero GIROA, S.A.U.

### Electricidad La Ribera

Se refiere a la electricidad suministrada en el Mercado La Ribera. Este suministro no ha sido licitado, se trata de gastos de tracto sucesivo por lo que debería licitarse o adherirse a las contrataciones realizadas en el Ayuntamiento. No obstante a la Entidad se le aplican las mismas tarifas que se recogen en el contrato suscrito con el Ayuntamiento (apartados IV.1 y IV.2).

### Otro inmovilizado material

Durante el ejercicio 2017 se ha realizado un contrato menor con el tercero OBRAS SERALCO S.L. para la realización de la “*Habilitación de Aula Gastronómica en el Mercado de la Ribera de Bilbao*”. Asimismo se ha adjudicado mediante procedimiento negociado un contrato de obras con el tercero CONSTRUCCIONES LAUMORA S.L. para la realización de las “*Obras de impermeabilización de las cubiertas de varios edificios destinados a nichos en el Cementerio de Bilbao*”.

Tras el trabajo analizado en los párrafos anteriores, debemos señalar que Bilbao Zerbitzuak, ha adjudicado directamente gastos susceptibles de licitación por un importe de 54.857 euros.

### **Recomendaciones:**

- Tanto en lo que respecta a los gastos por “Asesoría Jurídica” como “Frio Industrial” recomendamos a la Entidad valorar la posibilidad de incluir en la licitación de los contratos aquellos servicios que aun siendo adicionales, suelen darse continuamente (apartados IV.1 y IV.2).
- Por otra parte, tras el análisis de las distintas partidas seleccionadas, hemos detectado que la Entidad ha incluido en su detalle de contratos (Anexo I) como contrato menor, aquellos gastos incurridos cuya contratación se realiza por adhesión a los contratos suscritos por el Ayuntamiento. Recomendamos separar dicha información en post del correcto reflejo de la información.



## **2. Análisis de los expedientes de contratos adjudicados en el ejercicio 2017**

Según la información facilitada por la Entidad no sido adjudicado ningún expediente mediante procedimiento de licitación.

## **3. Análisis de los expedientes prorrogados en el ejercicio 2017**

No se nos ha informado de prórrogas realizadas en el ejercicio 2017.

### **V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal**

A fecha 31 de diciembre de 2017, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de treinta trabajadores, de los cuales veintidós son fijos y ocho de ellos son temporales, cinco de los cuales tienen contrato de relevo.

Hay que señalar que existen dos trabajadores más adscritos a los mercados (un administrativo y un portero), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y por tanto, no figuran como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2017, se han producido dos contratos de relevo, uno de carácter indefinido y otro temporal vinculados a jubilaciones parciales y trece contrataciones temporales por sustitución de vacaciones e interinidad. Así mismo, durante el ejercicio se ha producido la baja de cuatro trabajadores fijos, tres de ellos por renuncia voluntaria y un cuarto por jubilación definitiva.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. Así mismo, para la provisión de puestos administrativos se acude a una Bolsa de administrativos facilitada por el ayuntamiento de Bilbao.

### **Normativa aplicable**

En primer lugar, cabe recordar que la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017* establece en su *Disposición adicional décima quinta* que en el presente ejercicio las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente entidad pública empresarial o Sociedad mercantil.



Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Además, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19. Uno. 2 de esta Ley tendrán, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

Las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las comprendidas en el párrafo anterior que hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.4 de esta Ley. Las que no hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios, podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 60 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.4 de esta Ley.

Adicionalmente, podrán realizar, exclusivamente para procesos de consolidación de empleo temporal, contratos indefinidos con un límite del 15 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.4 de esta Ley.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar si se han respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, por un lado, y si se justifica adecuadamente la necesidad de contratar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 3/2017.

### *Expedientes seleccionados*

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los siguientes expedientes de contrataciones temporales producidas en el ejercicio de 2017:



<i>Contratado</i>	<i>Categoría</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Fecha de baja</i>
<i>J.A.F.C</i>	<i>Director Gerente</i>	<i>26-06-2017</i>	
<i>A.M.S.G.</i>	<i>Oficial Administrativo 1ª</i>	<i>03-03-2017</i>	<i>02-09-2017</i>
		<i>24-06-2017</i>	<i>23-06-2021</i>
<i>J.C.S.G.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>06-04-2017</i>	<i>Fin de interinidad</i>
<i>A.O.L.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>11-04-2017</i>	<i>Fin de interinidad</i>
		<i>25-07-2017</i>	<i>04-09-2017</i>
		<i>29-09-2017</i>	<i>31-12-2017</i>
<i>J.H.G.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>04-07-2017</i>	<i>28-08-2017</i>
		<i>18-12-2017</i>	<i>31-03-2018</i>

#### ***Contratos de relevo de duración indefinida***

##### *Alta de J.A.F.C.*

El Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak aprueba el 5 de junio de 2017 la jubilación parcial del Director Gerente. Así mismo, aprueba en dicha sesión la contratación de J.A.F.C., a quien se ha ofertado el puesto en base a su dilatada experiencia, en calidad de Director Gerente del Ente en sustitución del anterior.

El 26 de junio de 2017 se formaliza un contrato de relevo de carácter indefinido a jornada completa, superando la tasa de reposición por jubilación parcial (apartados IV.1).

No nos consta que se haya realizado un proceso selección con más candidatos.

#### ***Contratos de relevo de duración determinada***

##### *Alta de A.M.S.G.*

Este trabajador tenía un contrato eventual por circunstancias de la producción el cual abarcaba el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2017 y el 2 de septiembre de 2017.

El 24 de junio se formaliza otro contrato relevo de carácter temporal vinculado a la jubilación parcial del trabajador J.A.R.G.



### ***Otras Contrataciones temporales***

La Entidad considera que las funciones de estas personas contratadas son prioritarias y que están dentro de un servicio público esencial para la comunidad, ya que el criterio establecido para garantizar el servicio mínimo del proceso de inhumación es el de cuatro trabajadores, por lo que por cualquier circunstancia no se pudiera llegar a esa cifra, sería precisa la contratación de una o varias personas. La jornada mínima considerada para cubrir dicho proceso es de cinco horas diarias, la cual se toma como referente a la hora de confeccionar dichos contratos. La categoría, en la que están encuadrados todos ellos, es la de Oficial de Servicios.

Las contrataciones temporales verificadas tienen como objeto la sustitución de trabajadores por vacaciones y situaciones de incapacidad temporal. Para ello, se utiliza el método de realizar llamadas telefónicas para poder cubrir a la mayor brevedad las bajas mediante la utilización de la Bolsa de Trabajo.

#### **Contratación de J.C.S.G.**

La contratación de J.C.S.G., cuyo contrato abarca el período comprendido entre 6 de abril de 2017 y 11 de abril de 2017, se realizó por interinidad para la sustitución de personal con reserva del puesto de trabajo.

#### **Contratación de A.O.L.**

La contratación de A.O.L., cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 11 de abril de 2017 hasta el 24 de julio de 2017, 25 de julio de 2017 hasta 4 de septiembre de 2017 y entre el 29 de septiembre y 31 de diciembre de 2017, se realizaron por interinidad, para sustitución de personal con derecho de reserva, y por circunstancias eventuales de la producción, para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

La contratación se realizó siguiendo el orden establecido de puntuación de la Bolsa de Trabajo y con la categoría de Oficial de Servicios.

#### **Contratación de J.H.G.**

La contratación de J.H.G., cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 4 de julio 2017 hasta el 28 de agosto de 2017 y entre el 18 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, se realizaron por circunstancias eventuales de la producción, para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

### ***Otra información adicional***

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra





publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013. Hasta la fecha no se ha firmado un nuevo Convenio.

El Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak aprobó una Relación de Puestos de Trabajo en fecha de 21 de noviembre de 2017.

### ***Salarios, aportaciones y extra***

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18.2 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las entidades sólo podrían realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley y los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

### **V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente**

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de



servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

*“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.*



Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

#### **V.6.-Inmovilizado**

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2017 asciende a 37.053.434 euros, de los que 35.872.777 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 96,81% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	15.500	0,04%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	4.725.300	13,17%
- Equipos para procesos de información	13.426	0,04%
- Otro inmovilizado	237.027	0,66%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	8.308.519	23,16%
- Construcciones	22.571.260	62,92%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



#### Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.12), así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.
- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2017, que han ascendido a 775.731 euros y 6.246.349 euros, respectivamente.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- Se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” por importe de 15.500 euros durante el ejercicio 2017.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2017 ha sido de 213.558 euros. Dichas inversiones se corresponden con una serie de obras efectuadas en el cementerio de Derio y en el Mercado de la Ribera.
- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” durante el ejercicio 2017.





### V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2017 asciende a 7.521 euros, representa el 0,02% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2017, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2017, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2017. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a menos 2.061 euros, importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2017.

### V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2017 ascienden a 507.830 euros, representan un 1,37% sobre el total del activo a dicha fecha.





	- Euros -	
	Importe	%
Cientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	475.011	93,54%
- Clientes dudoso cobro	394.847	77,75%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(394.847)	-77,75%
Otros Deudores	32.819	6,46%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2017. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2017, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 394.847 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 64.856 euros y la reversión de la misma a 20.897 euros. El importe neto de estos importes figura



registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.19).

- La Entidad tiene intención, en los próximos ejercicios, de calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora (5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas. Sin embargo, en la actualidad no se facturan recargos por estos conceptos.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2017 en concepto de facturaciones a funerarias locales y mercados.

#### V.9.- Periodificaciones de activo

La Entidad no tiene registrado importe alguno en el epígrafe “Periodificaciones de activo” a 31 de diciembre de 2017.

#### V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2017 asciende a 665.306 euros, representa un 1,80% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,15%
Bancos		
Kutxabank	664.306	99,85%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.
- Se ha verificado que el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y



posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera, el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones de caja.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.

- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes es el Director Financiero.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- Cinco son las personas autorizadas en la cuenta corriente confirmadas por la Entidad Financiera Kutxabank:
  - Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente)
  - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente en situación de jubilación parcial)
  - Jaime Ramón Barrenechea Arce (Director Adjunto)
  - Javier León (Director Financiero)
  - Yolanda "Diez (Presidenta Efectiva)

siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

La Entidad tiene solamente una persona autorizada en la cuenta de BBVA: Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente) (apartados IV.1, IV.2 y V.3).

- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos, aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2017.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.



- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

#### V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2017 asciende 32.493.923 euros, representa el 87,69% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 asciende a 239.433 euros, representando el 0,65% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	<b>Importe</b>	<b>% (sobre Fond. Prop.)</b>
Reservas	495.982	207,15%
Resultados de ejercicios anteriores	(305.862)	-127,74%
Otras aportaciones de socios	178.174	74,41%
Resultado del ejercicio	(128.861)	-53,82%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2017 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- Durante el ejercicio 2017, no se han producido cambios en estimaciones contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros. De igual forma no existen diferencias significativas entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales.

Sin embargo, durante el ejercicio 2017, se ha puesto de manifiesto una circunstancia que supuso un déficit de resultados en ejercicios anteriores por importe de 19.985 euros, por lo que durante el ejercicio 2017 se ha procedido a ajustarlo con cargo a reservas.





## V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2017 asciende a 32.254.490 euros, representa el 87,05% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.6), y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

### Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados.

### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad recibe del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tiene subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicación.
- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 588.028 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2017.





### V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2017 ascienden a 72.363 euros y 52.668 euros, y representan un 0,20% y 0,14% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	72.363	57,88%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	52.668	42,12%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.
- Adicionalmente, la cuenta “Otras deudas a corto plazo” al 31 de diciembre de 2017 recoge, básicamente, el importe que ha percibido la Entidad en concepto de otorgamiento de concesiones, cuyos expedientes no se encuentran aún completos, y que serán abonados al Ayuntamiento, una vez que se cierren, a lo largo del ejercicio 2018.

### V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 9,78% y un 0,42%, respectivamente, del total del patrimonio



neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2018 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.17).
- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo siguiente: “los rendimientos obtenidos por la Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.795 euros.



### **V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas**

Las operaciones de la Entidad con entidades vinculadas se corresponden, principalmente, con las subvenciones de capital y explotación que recibe del Ayuntamiento.

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad (apartados V.1 y V.18). El exceso recibido, en caso de existir, se registra al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tiene registrado importe alguno en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo”, debido a que las subvenciones de explotación del ejercicio no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros (apartado V.21.1)).

### **V.16.- Cuentas a pagar**

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2017 asciende a 655.645 euros, importe que representa un 1,77% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 75,93% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	5.372	0,82%
Acreedores varios	542.996	82,82%
Administraciones Públicas	107.277	16,36%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los diez proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con



posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2014 y siguientes debía ser de 30 días.

Sin embargo, se ha verificado que la Entidad ha realizado sus pagos de la siguiente forma (apartados IV.1 y IV.2):

- % de pagos < 30 días: 48,69%
  - % de pagos entre 30 y 45 días: 33,17%
  - % de pagos entre 46 y 60 días: 4,72%
  - % de pagos más de 60 días: 13,42%
  - Periodo medio de pago a proveedores: 35,73
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
  - La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Acreedores”, se corresponde básicamente, con las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

#### V.17.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2017 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.179.556 euros, representando un 60,43% sobre el total de los ingresos.





<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Servicios de cementerios	851.214	39,05%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	422.762	19,40%
Servicios de mercados	905.580	41,55%

Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en (apartado IV.1):

- Los “servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios” recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).
- Asimismo, los “servicios de cementerios” recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2017 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 250, de 30 de diciembre de 2015.
- Los “servicios de mercados” recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2017 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 250, de 30 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el BOB número 250, de 30 de diciembre de 2015 (apartado IV.1).
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.





#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2017.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.

#### **V.18.- Otros ingresos de explotación**

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2017, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar parcialmente el resultado del ejercicio y que asciende a 715.844 euros (apartados V.1 y V 15).

#### **V.19.- Gastos de explotación**

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 51.963 euros y 1.081.223 euros, importes que representan el 1,39% y 28,95% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 90,26% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”, de acuerdo con el siguiente detalle:



- Euros -

Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	3.544	0,36%
Reparaciones y conservación	508.031	52,06%
Servicios profesionales independientes	222.165	22,77%
Transportes	37	0,00%
Primas de seguros	15.534	1,59%
Servicios bancarios y similares	31	0,00%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	11.946	1,22%
Suministros	186.989	19,16%
Otros servicios	27.627	2,83%
<b>Total Servicios Exteriores</b>	<b>975.904</b>	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

#### Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

#### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

#### Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la asesoría jurídica, asesoría de imagen y subcontratación de la seguridad en el cementerio de Bilbao.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.



- El 4,07% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (apartado V.8).

#### V.20.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2017 asciende a 1.818.105 euros, importe que representa un 48,67% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

##### Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2016, dicho convenio es prorrogado tácitamente hasta la aprobación de otro que venga a sustituirlo.

##### Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (apartado IV.1).
- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.3 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2017 ha ascendido a 28.181 euros (apartado IV.1).



## V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero

### V.21.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 30 de diciembre de 2016.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	1.675.000	1.818.105	143.105	108,54%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.185.550	1.098.099	(87.451)	92,62%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.860.550</b>	<b>2.916.204</b>	<b>55.654</b>	<b>101,95%</b>
6. Inversiones reales	230.000	229.058	(942)	99,59%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Operaciones de capital</b>	<b>230.000</b>	<b>229.058</b>	<b>(942)</b>	<b>99,59%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.090.550</b>	<b>3.145.262</b>	<b>54.712</b>	<b>101,77%</b>

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.180.000	2.050.393	(129.607)	94,05%
4. Transferencias corrientes	680.400	715.844	35.444	105,21%
5. Ingresos Patrimoniales	150	123.034	122.884	82022,67%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.860.550</b>	<b>2.889.271</b>	<b>28.721</b>	<b>101,00%</b>
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	230.000	229.058	(942)	99,59%
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Operaciones de capital</b>	<b>230.000</b>	<b>229.058</b>	<b>(942)</b>	<b>99,59%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.090.550</b>	<b>3.118.329</b>	<b>27.779</b>	<b>100,90%</b>

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.



El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral, modificado por la Norma Foral 2/2017, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, establece que en las entidades públicas empresariales, sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital, a inversiones reales y a operaciones financieras, incluidos los intereses, y a gastos de personal de su plantilla, sin menoscabo de lo que, a tal efecto, establezca la normativa reguladora de la entidad pública empresarial.”

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido deficitario en 26.933 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2017:

<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>(26.933)</b>
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales</u>	
(-) Exceso de cantidades recibidas del AYTO a reintegrar a 31/12/2017	"
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+/-) Variación de existencias	(2.061)
(-) Resultado operaciones comerciales	(43.959)
(-) Amortización Inmovilizado	(775.731)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	131.795
(+) Imputación de Subv. de inmovilizado	588.028
<b>Rdo. Patrimonial (ajustado)</b>	<b>(128.861)</b>

- El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.
- Tal y como se señala en el apartado V.15 “Operaciones y saldos con partes vinculadas”, las subvenciones de explotación del ejercicio 2017 no han sido suficientes para cubrir el déficit previsto para la Entidad (estimado en un resultado de patrimonial deficitario de 55.914 euros.

#### V.21.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:





Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2017-2016		% sobre total Activo	
	31-12-17	31-12-16	Absoluta	Relativa	2017	2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>35.872.777</b>	<b>36.419.450</b>	<b>(546.673)</b>	<b>-1,50%</b>	<b>96,81%</b>	<b>97,12%</b>
Inmovilizado intangible	15.500	--	15.500	--	0,04%	--
Inmovilizado material	4.975.753	5.201.659	(225.906)	-4,34%	13,43%	13,87%
Inversiones inmobiliarias	30.879.779	31.216.046	(336.267)	-1,08%	83,34%	83,25%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.745	--	--	0,00%	0,00%
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.180.657</b>	<b>1.078.897</b>	<b>101.760</b>	<b>9,43%</b>	<b>3,19%</b>	<b>2,88%</b>
Existencias	7.521	9.582	(2.061)	-21,51%	0,02%	0,03%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	507.830	573.882	(66.052)	-11,51%	1,37%	1,53%
Clientes por ventas y prestación de servicios	475.011	547.684	(72.673)	-13,27%	1,28%	1,46%
Deudores varios	32.819	26.198	6.621	25,27%	0,09%	0,07%
Periodificaciones a corto plazo	--	720	(720)	-100,00%	--	0,00%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	665.306	494.713	170.593	34,48%	1,80%	1,32%
<b>TOTALACTIVO</b>	<b>37.053.434</b>	<b>37.498.347</b>	<b>(444.913)</b>	<b>-1,19%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2017-2016		% sobre total Pasivo	
	31-12-17	31-12-16	Absoluta	Relativa	2017	2016
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>32.493.923</b>	<b>32.981.754</b>	<b>(487.831)</b>	<b>-1,48%</b>	<b>87,69%</b>	<b>87,96%</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>239.433</b>	<b>368.294</b>	<b>(128.861)</b>	<b>-34,99%</b>	<b>0,65%</b>	<b>0,98%</b>
Reservas	495.982	515.967	(19.985)	-3,87%	1,34%	1,38%
Resultado de ejercicios anteriores	(305.862)	(249.948)	(55.914)	22,37%	-0,83%	-0,67%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,48%	0,48%
Resultados del ejercicio	(128.861)	(75.899)	(52.962)	69,78%	-0,35%	-0,20%
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	32.254.490	32.613.460	(358.970)	-1,10%	87,05%	86,97%
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.696.021</b>	<b>3.827.666</b>	<b>(131.645)</b>	<b>-3,44%</b>	<b>9,97%</b>	<b>10,21%</b>
Deudas a largo plazo	72.363	72.212	151	0,21%	0,20%	0,19%
Periodificaciones largo plazo	3.623.658	3.755.454	(131.796)	-3,51%	9,78%	10,01%
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>863.490</b>	<b>688.927</b>	<b>174.563</b>	<b>25,34%</b>	<b>2,33%</b>	<b>1,84%</b>
Deudas a corto plazo	52.668	47.299	5.369	11,35%	0,14%	0,13%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	--	2.410	(2.410)	-100,00%	--	0,01%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	655.645	484.042	171.603	35,45%	1,77%	1,29%
Periodificaciones a corto plazo	155.177	155.176	1	0,00%	0,42%	0,41%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>37.053.434</b>	<b>37.498.347</b>	<b>(444.913)</b>	<b>-1,19%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldos a		Variación 2017-2016		% sobre total de Ing. o Glos.	
	31-12-17	31-12-16	Absoluta	Relativa	2017	2016
Importe neto de la cifra de negocios	2.179.556	2.217.712	(38.156)	-1,72%	60,39%	67,56%
Otros ingresos de explotación	838.878	445.139	393.739	88,45%	23,24%	13,56%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	588.028	619.751	(31.723)	-5,12%	16,29%	18,88%
Otros resultados (ingresos excepcionales)	2.632	--	2.632	--	0,07%	--
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.609.094</b>	<b>3.282.602</b>	<b>326.492</b>	<b>9,95%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Aprovisionamientos	51.963	50.463	1.500	2,97%	1,44%	1,54%
Gastos de personal	1.818.105	1.682.224	135.881	8,08%	50,38%	51,25%
Otros gastos de explotación	1.081.223	818.352	262.871	32,12%	29,96%	24,93%
Amortización del inmovilizado	775.731	807.462	(31.731)	-3,93%	21,49%	24,60%
Otros resultados (gastos excepcionales)	10.933	--	10.933	--	0,30%	--
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.737.955</b>	<b>3.358.501</b>	<b>379.454</b>	<b>11,30%</b>	<b>103,57%</b>	<b>102,31%</b>
<b>TOTAL AHORRO (DESAHORRO)</b>	<b>(128.861)</b>	<b>(75.899)</b>	<b>(52.962)</b>	<b>69,78%</b>		



Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-17	31-12-16
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,11	0,62
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,15	0,75
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,37	1,57
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	96,81%	97,12%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	9,97%	10,21%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	2,33%	1,84%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	317.167	389.970
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,35%	-0,14%

### V.21.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

#### Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Según lo trasladado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a partir de la información contenida en el informe de situación de la Economía Española de fecha 10 de julio de 2015, la Federación Española de Municipios y provincias concretó la siguiente tasa de referencia para el período 2017-2018:

2017	2017	2018
1,8	2,2	2,6



Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto” publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO y la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BILBAO ZERBITZUAK – SERVICIOS quedan fuera de dicha obligación, ya que son Entidades que prestan servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC95 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado*

***La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.***

En este sentido, la Entidad está clasificada en el “Inventario de Bienes del Sector Público Local” como administración pública.

Los presupuestos de las entidades locales para 2013 fueron los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y si bien, tal y como se ha comentado en los párrafos precedentes, la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto se refiere, a nivel consolidado, a continuación se ha procedido a verificar dicho cumplimiento a nivel individual.



CONCEPTO	Liquidación 31/12/2016	Presupuesto 2017	Liquidación 31/12/2017
A provisionamientos	50.463	60.000	51.963
Gastos de Personal	1.682.224	1.675.000	1.818.105
Otros gastos de explotación	757.295	1.109.550	975.904
Otros impuestos	14.907	16.000	61.361
Gastos excepcionales	-	-	10.932
Variaciones del inmovilizado (material, intangible e inversiones inmobiliarias); de existencias	101.300	230.000	229.058
<b>A.- Empleo no financieros SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>2.606.189</b>	<b>3.090.550</b>	<b>3.147.323</b>
<b>B.- Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	-	-	-
<b>C.- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones</b>	-	-	-
<b>Total gasto computable del ejercicio (A - B - C)</b>	<b>2.606.189</b>	<b>3.090.550</b>	<b>3.147.323</b>

$$\text{Tasa de variación del gasto computable} = \left[ \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right] * 100$$

Tasa de referencia periodo	2016	2017	2018
2016-2018	1,8	2,2	2,6

Gasto computable 2016	Gasto computable atualizado (*)	Gasto computable 2017	Mayor Gasto (o menor gasto)	% Increm Gto Computable
2.606.189	2.663.525	3.147.323	483.798	20,76%

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	NO
---------------------------------------	----

En este sentido, la Entidad no cumple en la liquidación del ejercicio 2017 con la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), debido, principalmente, al incremento del gasto de personal, gasto de explotación e incremento de las inversiones efectuadas con respecto al ejercicio anterior (apartado IV.1).

#### Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.





En este sentido, con objeto de contribuir con el cumplimiento del principio de transparencia, a continuación se refleja el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación, de la liquidación del ejercicio 2017 de la Entidad, calculada conforme a las normas del citado sistema (aparatado IV.1):

CONCEPTO	1-1-2017	31-12-2017
<b>A.- Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>3.222.320</b>	<b>3.250.123</b>
Importe neto de cifra negocios	2.195.770	2.179.556
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	116.000	123.034
Subvenciones y transferencias corrientes	680.400	715.844
Ingresos financieros por intereses	150	-
Ingresos excepcionales	-	2.631
Subvenciones de capital recibidas	230.000	229.058
<b>B.- Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>3.090.550</b>	<b>3.147.323</b>
Aprovisionamientos	60.000	51.963
Gastos de personal	1.675.000	1.818.105
Otros gastos de explotacion	1.109.550	975.904
Otros impuestos	16.000	61.361
Gastos excepcionales	-	10.932
Variaciones del Inmovilizado	230.000	229.058
<b>Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas) A-B</b>	<b>131.770</b>	<b>102.800</b>

Betean auditoría, S.L.P



Fdo.: José Ignacio Miguel Salvador

29 de octubre de 2018



# CUADRO DE CONTRATACIÓN

## ANEXO I



CUADRO PARA LAS SOCIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

AÑO: 2017 Enero - Diciembre		SARA			Simplificado (VE<100 000 y <300.000 obras)			General (VE<206 000 y 5.150.000 obras)			Menores (VE<50 000)			Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales		
Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Nº de Terceros	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	
6200000	PERFECTOS Y CAJAS	712,32	1									712,32			0,00			712,32	
6200004	MINAS CENZAS	12.640,85	3									12.640,85			0,00			12.640,85	
6200005	CAJAS DE CINZ	6.697,68	1									6.697,68			0,00			6.697,68	
6200008	FUNDA LIMAS	3.918,28	2									3.918,28			0,00			3.918,28	
6200000	MATERIALES CONSTRUCCION	2.611,87	2									2.611,87			0,00			2.611,87	
6202000	GASOLEO VEHICULOS	3.044,26	1									3.044,26			0,00			3.044,26	
6202000	GASOLINA VEHICULOS	2.208,53	1									2.208,53			0,00			2.208,53	
6202000	GAS PROPANO / OTROS	4.955,11	1									4.955,11			0,00			4.955,11	
6207000	TRAB. REALIZ. OTRAS EMPRESAS	1.923,00	2									1.923,00			0,00			1.923,00	
6207003	TRABAJOS REALIZADOS POR GOYO	11.189,31	1									0,00		1	11.189,31			11.189,31	
6310000	ALQUILER EQ. INFORMATICOS	1.978,20	1									1.978,20			0,00			1.978,20	
6310007	ALQUILER CONTADORES	1.438,02	2									0,00		2,00	1.438,02			1.438,02	
6310004	ALQUILER MAQUINARIA	108,05	1									0,00			0,00			108,05	
6320000	REPARACION Y CONSERVACION	354,98	1									354,98			0,00			354,98	
6320007	REPARACION CEMENTERIO	61.675,20	20									61.675,20			0,00			61.675,20	
6320003	MTO. PREVENTIVO/CORRECTIVO	33.563,64	1									33.563,64			0,00			33.563,64	
6320004	REPARACION MAQUINARIA	5.480,24	6									5.480,24			0,00			5.480,24	
6320005	REPARACION MOBILIARIO	80,00	1									80,00			0,00			80,00	
6320007	MTO. TANQUE MUEVO (DEBIO)	824,64	1									0,00		1,00	824,64			824,64	
6320010	REPARACION INSTALACIONES	12.727,84	4									12.727,84			0,00			12.727,84	
6320100	SANEAM. CONSORCIO RIBERA	21.499,03	1									0,00		1,00	21.499,03			21.499,03	
6320101	SANEAM. CONSORCIO ENXURRI	23,05	1									0,00		1,00	23,05			23,05	
6320102	SANEAM. CONSORCIO S. IGNAO	991,70	1									0,00		1,00	991,70			991,70	
6320103	SANEAM. CONSORCIO C. BILBAO	3.106,58	1									0,00		1,00	3.106,58			3.106,58	
6320500	GIFOS.MATO. S. IGNACIO	7.347,25	4									7.347,25			0,00			7.347,25	
6320700	GTOL. MATO. LA RIBERA	60.629,62	18									60.629,62			0,00			60.629,62	
6320701	MTO ASCENSORES LA RIBERA	1.737,24	1									1.737,24			0,00			1.737,24	
6320703	MTO INTEGRAL LA RIBERA	60.739,51	2									60.739,51			0,00			60.739,51	
6320705	FIBRO INDUSTRIAL M. RIBERA	39.386,18	1									39.386,18			0,00			39.386,18	
6322000	LIMPIEZA	14.564,40	1									14.564,40			0,00			14.564,40	
6323100	PRODUCTOS LIMPIEZA	579,88	1									579,88			0,00			579,88	
6323100	LIMPIEZA CEMENTERIO	43.650,00	1									43.650,00			0,00			43.650,00	
6323103	LIMPIEZA M. S. IGNACIO	15.578,40	1									15.578,40			0,00			15.578,40	
6323100	LIMPIEZA M. RIBERA	119.214,05	1									119.214,05			0,00			119.214,05	
6323200	REP. CONDENS. VEHICULOS	1.601,91	5									1.601,91			0,00			1.601,91	
6323206	REP. MERCEDES BI-413-B5	1.172,79	2									1.172,79			0,00			1.172,79	
6323207	REPARACION BI-9424-B5	70,72	1									70,72			0,00			70,72	
6323211	REPARACION 1133FH PIAGGIO	80,00	1									80,00			0,00			80,00	
6323212	REPARAC. BI-2910-B5 (VANMET)	431,93	2									431,93			0,00			431,93	
6323219	REPARACION BI-4211-CH	474,11	3									474,11			0,00			474,11	
6323222	REPARACION 9227WV SKAT	59,84	2									59,84			0,00			59,84	
6323224	REPARACION 1230FH PIAGGIO	274,54	4									274,54			0,00			274,54	
6323226	REP. BI-3601-AV (VANMET-AYTO)	70,72	1									70,72			0,00			70,72	
6330000	IASORIA JURIDICA	32.856,58	3									32.856,58			0,00			32.856,58	
6330001	MTO. Y SERVICIOS MERCADOS	21.466,29	5									21.466,29			0,00			21.466,29	
6330002	SERV. ADMINISTRACION	4.266,30	5									4.266,30			0,00			4.266,30	
6330004	MTO. Y SERVICIOS CEMENTERIOS	1.130,00	2									1.130,00			0,00			1.130,00	
6330006	ASESOR. FINANCIER	13.616,63	1									13.616,63			0,00			13.616,63	
6330007	MANUTENIMIENTO SOFTWARE	15.802,56	3									15.802,56			0,00			15.802,56	
6330008	SERVICIO DE SEG. CEMENTERIO	8.851,94	2									8.851,94			0,00			8.851,94	
6330011	SCARTA SERVICIOS	3.975,00	1									3.975,00			0,00			3.975,00	
6330012	SERVICIO DE SEG. LA RIBERA	113.112,31	2									113.112,31			0,00			113.112,31	
6330014	CONDENS. Y MTO. ENERGETICO	6.872,56	1									6.872,56			0,00			6.872,56	
6340000	TRANSPIERTES	36,80	1									36,80			0,00			36,80	
6350000	SEGURO VEHICULOS	5.128,49	1									5.128,49			0,00			5.128,49	
6350002	SEGURO EMPRESA	10.405,07	1									10.405,07			0,00			10.405,07	
6360000	GASIOS BANCARIOS	31,09	2									31,09			0,00			31,09	
6370000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.660,50	4									9.660,50			0,00			9.660,50	
6370001	OTRAS RELACIONES PUBLICAS	1.560,00	1									1.560,00			0,00			1.560,00	
6370009	PROMOCION	725,00	2									725,00			0,00			725,00	
6380003	ELECTRICIDAD C. DEUSTO	627,58	1									0,00		1,00	627,58			627,58	
6380003	AGUA FRESQUILLO I	19,14	1									0,00		1,00	19,14			19,14	
6380004	ELECTRICIDAD C. DEBIO	15.777,95	1									0,00		1,00	15.777,95			15.777,95	
6380007	GAS NATURAL CREAMATORIO	74.806,87	1									0,00		1,00	74.806,87			74.806,87	
6380500	ELECTRICIDAD S. IGNAO	4.370,38	1									0,00		1,00	4.370,38			4.370,38	
6380700	ELECTRICIDAD LA RIBERA	54.856,86	1									0,00		1,00	54.856,86			54.856,86	
6380701	AGUA MDO. RIBERA	18.940,44	1									0,00		1,00	18.940,44			18.940,44	
6380720	GAS NATURAL LA RIBERA	17.490,31	1									17.490,31			0,00			17.490,31	



CUADRO PARA LAS SOCIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

AÑO: 2017 Enero - Diciembre			SARA			Simplificado (VE<100 000 v <300 000 obras)			General (VE<206 000 v S.150.000 obras)			Menores (VE<50.000)			Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales				
Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Nº de Terceros	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	
6290001	MATERIAL DE OFICINA	7.635,53	1									7.635,53										7.635,53
6290003	FOTOCOPIAS C3205F B&N	12,98	1									12,98										12,98
6290004	FOTOCOPIAS C3205F COLOR	613,42	1									613,42										613,42
6290006	FOTOCOPIAS C3301 B&N	230,46	1									230,46										230,46
6290007	FOTOCOPIAS C3301 COLOR	3.657,23	1									3.657,23										3.657,23
6290008	FOTOCOPIAS C3325F B&N	0,87	1									0,87										0,87
6290009	FOTOCOPIAS C2325F COLOR	34,67	1									34,67										34,67
6290010	FOTOCOPIAS MP57550 COLOR	541,50	1									541,50										541,50
6291001	MOVIL E. ANTONIO 659 27 68 23	418,81	1									418,81										418,81
6291002	BOLARDO S. ANTON 963 55 69 83	7,84	1									7,84										7,84
6291003	BOLARDO LA MERCE 605 55 09 90	7,84	1									7,84										7,84
6291004	MOVIL JAVIER 678 90 37 62	44,56	1									44,56										44,56
6291012	CEMENTERIO 94 453 12 01	178,47	1									178,47										178,47
6291014	TELEFONO OFICINA 94 473 10 10	674,89	1									674,89										674,89
6291016	MOVIL PONTERA 689 61 40 53	393,66	2									393,66										393,66
6291023	MOVIL AGARRER 686 57 88 63	236,47	1									236,47										236,47
6291024	INTERNET 29 14 29 01	504,12	1									504,12										504,12
6291025	MOVIL DELFINO 629 17 78 23	0,77	1									0,77										0,77
6291026	MOVIL RAMON 686 57 73 13	489,19	2									489,19										489,19
6291027	MOVIL GARIBSU 688 64 03 16	478,17	1									478,17										478,17
6291010	MOVIL XANER 688 30 15 10	796,05	2									796,05										796,05
6291011	INTERNET FONOL 688 61 68 98	12,00	1									12,00										12,00
6291013	EUSKALTEL FACT CONCERT-CEMENT	1.108,52	1									1.108,52										1.108,52
6291013	E. IRIBUM. 682 67 28 51	227,19	2									227,19										227,19
6291014	2 IRIBUM. 682 67 28 40	126,71	2									126,71										126,71
6291015	ABONAM. TELEFONO MOVIL	-2.291,45	2									-2.291,45										-2.291,45
6291016	EUSKALTEL FACT CONCERT-MERCADO	-679,40	1									-679,40										-679,40
6291018	INTERNET M. RIBERA 4721 69 30	475,36	1									475,36										475,36
6291019	TYNO MOVIL 535 14 26 97 LIBOLAN	1,80	1									1,80										1,80
6291040	TYNO MOVIL 670 10 48 06 280LARI	1,65	1									1,65										1,65
6291041	MOVIL VIG. RIBERA 618 75 55 70	350,17	2									350,17										350,17
6291042	INTERNET M. RIBERA 2367 76 80	565,19	1									565,19										565,19
6291050	SELLOS	2.788,03	1									2.788,03										2.788,03
6291201	TYNO LA RIBERA 94 657 97 68	72,19	1									72,19										72,19
6291202	TYNO LA RIBERA 94 657 97 71	53,69	1									53,69										53,69
6291203	TYNO LA RIBERA 94 657 97 72	54,77	1									54,77										54,77
6291204	TYNO LA RIBERA 94 657 97 73	71,38	1									71,38										71,38
6291205	TYNO LA RIBERA 94 657 97 74	54,35	1									54,35										54,35
6291206	TYNO LA RIBERA 94 657 97 75	53,93	1									53,93										53,93
6291207	TYNO LA RIBERA 94 657 97 76	54,09	1									54,09										54,09
6291208	TYNO LA RIBERA 94 404 86 81	54,13	1									54,13										54,13
6291209	TYNO LA RIBERA 94 404 86 83	55,32	1									55,32										55,32
6291210	TYNO LA RIBERA 94 404 87 01	53,70	1									53,70										53,70
6291211	TYNO LA RIBERA 94 404 87 03	53,70	1									53,70										53,70
6291212	TYNO LA RIBERA 94 404 87 06	53,70	1									53,70										53,70
6291213	TYNO LA RIBERA 94 685 06 62	244,43	1									244,43										244,43
6291214	TYNO S. IGNACIO 94 447 75 92	95,63	1									95,63										95,63
6291001	GASTOS VARIOS	1.005,27	1									1.005,27										1.005,27
6292003	GASTOS VARIOS	1.043,01	3									1.043,01										1.043,01
6310000	IMPITO VEHICULOS T.M.	565,72	1									565,72										565,72
6310001	TIMBRES Y TASAS VARIAS	3.031,46	3									3.031,46										3.031,46
6310005	I.B.I. AYTO. ZAMUDIO-CEMENT	35.444,34	1									35.444,34										35.444,34
6310006	CANON ASUA	3.039,96	1									3.039,96										3.039,96
6310009	I.B.I. AYTO. DERIO-CEMENT	19.729,78	1									19.729,78										19.729,78
6410001	OTRO EVALUADISTA EMPRESA	28.181,36	1									28.181,36										28.181,36
6420001	VESTUARIO	1.206,93	1									1.206,93										1.206,93
6490003	VIG.SALUD - SEL. PERSONALES	11.449,80	1									11.449,80										11.449,80
		1.128.004,43	234,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218,00	916.993,02	0,00	16,00	211.611,41	0,00	234,00			1.128.004,43
2060000	APLICACIONES INFORMATICAS	15.500,00	1									15.500,00										15.500,00
2130000	MAQUINARIA	1.553,00	1									1.553,00										1.553,00
2150000	OTRAS INSTALACIONES	13.660,57	1									13.660,57										13.660,57
2170000	E.P.I.	895,83	1									895,83										895,83
2180000	OTRO INM. MATERIAL	197.348,82	10									197.348,82										197.348,82
		229.058,22	14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	229.058,22	0,00	0,00				14,00			229.058,22
		1.357.067,65	248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232,00	1.145.451,24	0,00	16,00	211.611,41	0,00	248,00			1.357.067,65





## ANEXO II

## Iratxe García

**De:** Javier Leon Lopez [mailto:jleon@zbc.bilbao.eus]  
**Enviado el:** lunes, 29 de octubre de 2018 12:20  
**Para:** Iratxe García <igarcia@betean.com>  
**Asunto:** RE: Adicional 2017

Buenos días:  
Si habéis cambiado el cuadro de plazos de pago con lo demás adelante.  
Gracias  
Un saludo

J. León

**JAVIER LEÓN**  
Bilbao Zerbitzuak-Servicios  
C.I.F.: Q4800718A  
Director Financiero

 Bilbao Zerbitzuak

Tfno.: 94 423 10 19  
Email: [jleon@zbc.bilbao.eus](mailto:jleon@zbc.bilbao.eus)  
Santimami Auzoa, 4 48170 Zamudio Bizkaia

### BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 - 48170 Zamudio (BIZKAIA)

**OHARRA:** Mezu elektronikoa honean eta erantsitako dokumentuetan dagoen informazioa isilpekoa izan daiteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzenduta dagoen pertsonak edo pertsonen solik erabiltzekoa. Hori dela eta, indarreko legeriaren arabera, debekatuta dago bere edukia irabiltzea.

Adierazitakoak ez diren gainerako pertsonak ez daukate mezu honetarako sarbiderik.

Baraz, ez bazara hartzaileentzako bat, honako jakinarazpena eman behar dizugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko baimenik gabe testua bikoitzea, erreproduitzea, hirugarrenei banatzea, hala nola barietan duen informazioa eta atalitzako dokumentuak edonola erabiltzea, edo beste edozein ekintza edo omisió debekatuta dago, eta legez kanpokoak ere izan daitezke. Beraz, errore baten ondorioz, honako mezua eta erantsitako mezua jaso baldin baduzu, bide beretik berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dizugu. Izan ere, ez duzu hori erabiltzeko baimenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.

**DATUEN BABESA:** 15/1999 DELOAN ezarritakoaren arabera, honako jakinarazpena eman behar dizugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitxategi baten barruan egongo dira, dagokien babesa jasoz. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitxategi horren helburua ezarritako harrerama mantentzea, betetzea, kontrolatzea eta, hala badagokio, garatea da. Ez da inongo lagapenik egingo eta ikusi, zuzendu, aurkaratu eta ezabatzeko eskubidea daukazu golan adierazitako helbidera idatzkia lgorrita. Zure burua modu egokian identifikatzea da baldintza bakarra.

**AVISO:** La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación esta prohibida en virtud de la legislación vigente.

Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, está prohibida y puede ser ilegal.

Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo establecido en la LOPD 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consiste en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).



Ez inbestekoa ez bada, ez inprimatu mezu hau, Ingurumena gure ardura ere bada eta.

Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.

**De:** Iratxe García [mailto:igarcia@betean.com]  
**Enviado el:** lunes, 29 de octubre de 2018 12:17  
**Para:** 'Javier Leon Lopez' <jleon@zbc.bilbao.eus>  
**Asunto:** Adicional 2017

Hola Javier,

Sé que estas de vacaciones.

Te escribía para saber si tenéis algún comentario más al informe de adicional del ejercicio 2017, que os enviamos el 16 de octubre.

Mañana se acaba el plazo de alegaciones, y es para poder incluir las, si tenéis alguna. En caso de que no las tengáis, enviadnos, por favor, un email de conformidad.

Un saludo y muchas gracias,

**Iratxe García**  
www.betean.com



---

**Gipuzkoa**

Zuatzu 9 – Edif. Europa – 4ª planta  
20018 Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa)  
Tfno. 943 - 32 10 34

**Álava**

Vicente Goikoetxea 6 - 6ª planta  
01008 Vitoria - Gasteiz (Álava)  
Tfno. 945 - 12 32 64  
Fax. 945 - 12 32 66

**Bizkaia**

Licenciado Poza, 55 - 1º dcha  
48013 Bilbao (Bizkaia)  
Tfno. 944 - 66 66 22  
Fax. 944 - 66 66 24

Este correo electrónico se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y Protección de Datos, le informamos que puede darse de baja en cualquier momento, en la recepción de comunicaciones electrónicas de BETEAN Auditoría, reenviándonos este correo con el asunto "BAJA".

Sus datos figuran en los sistemas de tratamiento de BETEAN Auditoría., a quien usted puede dirigirse para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición y portabilidad, así como realizar cualquier otra solicitud sobre protección de datos.

Mezu hau eskusiboki bere hartzaileari zuzendua dago eta informazio konfidentziala eduki dezake. Zu ez bazara mezu honen hartzailea, indarrean dagoen legediaren arabera, baimenik gabeko erabilpen, zabaltze edota kopia debekatua dagoela jakinarazten zaizu. Akats batengatik mezu hau jaso baduzu, adieraz diezaguz bide beretik eta ondoren deusezta ezazu. Informazio Gizartearen Zerbitzu eta Komertzio Elektronikoko eta Datu Babesaren gaineko araudia betetzea nahitaezkoa denez, BETEAN Auditoría-ren komunikazio elektronikoen harreran edozein momentutan eman zaitezke bajaz, mezuan "BAJA" gaia ipiniz eta berbidaliz.

Zure datuak BETEAN Auditoría.-ren sisteman daude. Zure datuak izatearen eskubidea, zuzenketa, tratamendu mugatua, ezabapena, aurkakotasuna, eramangarritasuna edota datu-basearen inguruan beste edozein eskaera egin nahi izanez gero, enpresarekin harremanetan.